



*EXTRACTO de la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020.*  
(2019063062)

BDNS(Identif.):487631

BDNS(Identif.):487632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

***Primero. Objeto.***

Se convocan las subvenciones destinadas a fomentar el empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020.

***Segundo. Beneficiarios.***

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones los profesionales colegiados y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, así como las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Cuarto. Cuantía.***

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cuantía de 18.000.000,00 euros, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A470 y a los proyectos de gasto: 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma, 201511004000500 "Fomento de la contratación indefinida", con financiación del Fondo Social Europeo y 201613008000300 "Ayudas a la Contratación indefinida", con financiación del Estado, con el siguiente desglose por anualidades:

**EJERCICIO 2020.**

1.000.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

6.000.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 201511004000500 "Fomento de la contratación indefinida".

5.000.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 201613008000300 "Ayudas a la Contratación indefinida".

**EJERCICIO 2021.**

1.000.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo".

3.500.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 201511004000500 "Fomento de la contratación indefinida".

1.500.000,00 euros, con cargo al proyecto de gasto 201613008000300 "Ayudas a la Contratación indefinida".

La cuantía de la subvención establecida en el Programa I por contratación indefinida a tiempo completo será:

a) 7.500 euros para las mujeres.

b) 7.000 euros para los hombres que se encuentren en los siguientes grupos de población:

- Menores de 30 años.
- De 52 o más años.
- Parados de larga duración.
- Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los cuatro años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención.
- Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en algún proyecto innovador y de fomento del empleo, en el ámbito local.
- Que hayan finalizado en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención, su participación en alguno de los siguientes programas, subvencionados y financiados por el SEXPE:



Programas de Empleo Público.

Prácticas no laborales de los Programas de Formación en Alternancia para el Empleo.

Programas de ayudas a la contratación temporal.

c) 5.500 euros para los hombres que se encuentren en el siguiente grupo de población:

— Hombres de 30 a 51 años.

La cuantía de la subvención establecida en el Programa II, por transformación de contratos temporales será:

a) 5.000 euros para mujeres.

b) 3.500 euros para hombres

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Durante la vigencia de la convocatoria, que será desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del extracto en el DOE hasta el 31 de octubre de 2020, las entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación o de la transformación objeto de los beneficios.

Se habilita un plazo excepcional de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el DOE de la resolución de la convocatoria, para que puedan presentarse solicitudes relativas a los programas convocados para los contratos cuya fecha de inicio o transformación se hayan producido entre el 1 de septiembre de 2019 y el día de publicación de la convocatoria.

***Sexto. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.es](http://www.extremaduratrabaja.es)., e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 12 de diciembre de 2019.

El Secretario General de Empleo,  
JAVIER LUNA MARTÍN

